

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004 - 2015-UNTRM-AU.

Chachapoyas, 19 FEB 2015

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 16 de febrero de 2015, mediante el cual, el pleno aprobó la Creación de las Maestrías en Gerencia en Turismo, Maestría en Gestión Pública, Maestría en Ingeniería Vial, Maestría en Ingeniería Estructural, Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27347, de fecha 18 de setiembre de 2000, se crea la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas con sede en la ciudad de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, con la finalidad de atender la formación profesional e integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural de la población, así como fomentar el desarrollo de la región fronteriza Nor Oriental y del país;

Que, de acuerdo al artículo 38°, de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga,

Que, el artículo 43 de la Ley Universitaria N° 30220, indica que cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios de posgrado se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, el Estatuto Institucional ratificado mediante Resolución de Rectoral N° 866-2014-UNTRM-R, en su artículo 59°, establece que la Escuela de Posgrado es una unidad académica del más alto nivel, está destinada a la formación de especialistas e investigadores. Sus estudios conducen a la obtención de diplomas, Grados Académicos de Maestro y de Doctor. Su funcionamiento se rige por su Reglamento. La Escuela de Posgrado goza de autonomía académica, administrativa, económica y normativa en los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, asimismo, el artículo 164°, del mencionado cuerpo normativo, establece que son atribuciones de la Asamblea Universitaria acordar la creación, fusión, reestructuración, separación y supresión de Facultades, Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, Departamentos Académicos, Centro o Institutos;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2012-UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre de 2012, se resuelve crear la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los Programas de Doctorado y Maestrías;

Que, el pleno del Consejo Universitario, en sesión ordinaria, convocada para el 12 de febrero y realizada el 16 de febrero de 2015, acordó proponer a la Asamblea Universitaria, la creación de las siguientes Maestrías: Gerencia de Turismo, Gestión Pública, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; Derecho Constitucional y Administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, Ingeniería Vial e Ingeniería Estructural, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental y el Doctorado en Ciencias de la Educación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 029-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de febrero de 2015, se resuelve proponer a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la Creación Doctorado en Ciencias de la Educación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo en su artículo segundo se resuelve proponer a la

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004 - 2015-UNTRM-AU.

Asamblea Universitaria la creación de las siguientes maestrías: Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas: Gerencia de Turismo y Gestión Pública, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades: Derecho Constitucional y Administrativo, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental: Ingeniería Vial e Ingeniería Estructural;

Que, mediante acuerdo de vistos, el pleno de la Asamblea Universitaria, aprobó la Creación de las Maestrías en Gerencia de Turismo, Gestión Pública, Ingeniería Vial, Ingeniería Estructural, Derecho Constitucional y Administrativo y el Doctorado en Ciencias de la Educación;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Doctorado en Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR las Maestrías en las siguientes facultades:

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

- Maestría en Gerencia en Turismo
- Maestría en Gestión Pública

Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades:

- Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo

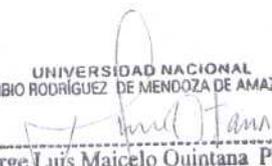
Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental:

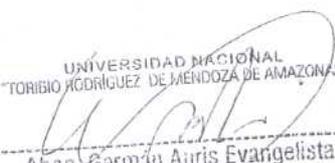
- Maestría en Ingeniería Estructural
- Maestría en Ingeniería Vial

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para los actos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)